Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 20/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos referidos al evento automovilístico de exhibición protagonizado por el piloto argentino Franco Colapinto, a realizarse presuntamente a fines del mes de abril en el barrio de Palermo,

1) Teniendo en cuenta lo publicado en distintos medios de comunicación, señale si existe convenio, acuerdo y/o instrumento de cualquier naturaleza celebrado con la empresa Mercado Libre en su carácter de organizadora del evento y/o en relación al acompañamiento institucional por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indicando alcances, obligaciones de las partes y tenga a bien remitir copia del mismo.

2) Detalles sobre la contratación del evento: modalidad utilizada, procedimiento administrativo aplicado y marco normativo correspondiente, y tenga a bien remitir copia del expediente electrónico por el que haya tramitado la contratación en cuestión.

3) Identificación de las personas humanas y/o jurídicas organizadoras, productoras y/o patrocinadoras del evento.

4) Costo total del evento y detalle de su financiamiento, especificando qué porcentaje es afrontado con fondos públicos y cuál con aportes privados.

5) Si existen convenios celebrados con empresas privadas, sponsors o la escudería Alpine F1 Team, y en su caso, remitir copia de los mismos.

6) Características generales del evento: cronograma de actividades, duración, tipo de exhibición, cantidad de vehículos participantes y descripción del circuito a utilizar.

7) Detalle del operativo de tránsito: cortes previstos, desvíos, duración de las interrupciones y planes de contingencia para minimizar el impacto en la circulación.

8) Medidas de seguridad previstas, incluyendo coordinación con fuerzas de seguridad, servicios de emergencia y asistencia sanitaria.

9) Cantidad estimada de asistentes y capacidad máxima autorizada.

10) Modalidad de acceso al evento:

    - Si habrá venta de entradas, precios y canales de comercialización.
    - Cantidad de localidades disponibles y distribución entre sectores pagos y gratuitos.
    - Criterios de asignación y control de acceso.

11) Si se prevé la instalación de tribunas u otras estructuras temporarias,

detallando características, ubicación y condiciones de habilitación.

12) Uso del espacio público involucrado, incluyendo la ocupación de sectores del Monumento a los Españoles, avenidas circundantes y el Rosedal de Palermo.

13) Si se han realizado estudios de impacto ambiental, urbano y/o acústico, y en su caso, remitir copia de los mismos.

14) Medidas de mitigación ambiental previstas, incluyendo gestión de residuos, protección de espacios verdes y control de emisiones sonoras.

15) ñ) Seguro de responsabilidad civil contratado para el evento y cobertura prevista ante eventuales daños a terceros o bienes públicos.

16) Detalle del operativo de limpieza y restitución del espacio público una vez finalizado el evento.

17) Detalle de las entradas correspondientes al sector abierto y gratuito del evento, especificando cantidad total disponible, modalidad de distribución, criterios de asignación, mecanismos de acceso y control, y toda otra información relevante que garantice la transparencia y equidad en su otorgamiento.

18) Si se prevé la participación de otras actividades complementarias (activaciones, stands, eventos nocturnos), detallando características y autorizaciones correspondientes.

19) Toda otra información que se considere relevante en relación a la organización, desarrollo e impacto del evento.

20) Indique si se ha realizado una Evaluación de Impacto Ambiental conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso afirmativo, remita copia del estudio, dictámenes técnicos y actos administrativos correspondientes. En caso negativo, informe los motivos.

21) Indique si se han previsto mediciones de contaminación sonora, considerando la utilización de un vehículo de competición, detallando metodología, organismos intervinientes, niveles máximos permitidos y medidas de mitigación.

22) Indique si se han evaluado los impactos derivados de vibraciones generadas por el evento, detallando posibles efectos sobre infraestructura urbana, patrimonio, arbolado y fauna urbana.

23) Indique y detalle cuál es el circuito definitivo autorizado, acompañando planos técnicos, trazado, calles afectadas, duración de cortes y desvíos previstos.

24) Indique qué intervenciones en el espacio público se realizarán (vallados, tribunas, instalaciones temporarias, estructuras), especificando ubicación y características.

25) Indique si se han evaluado impactos sobre los espacios verdes, particularmente en el área de los Bosques de Palermo, detallando medidas de protección del arbolado y biodiversidad urbana.

26) Informe qué medidas se implementarán en materia de gestión de residuos generados por el evento, incluyendo separación, recolección y disposición final.

27) Indique si se han previsto protocolos de protección para vecinos y asistentes ante niveles elevados de ruido u otras externalidades.

28) Indique qué organismos ejercerán funciones de control ambiental durante el evento.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:19:04
Director de Despacho Parlamentario